



JUSTICIA

ISSN impreso 0124-7441

ISSN digital 2590-4566

Derecho e inteligencia artificial

Law and artificial intelligence

Dra. Michelle Azuaje Pirela
Universidad Alberto Hurtado, Chile

Dr. Jorge Luis Ordelin Font
Centro de Investigaciones y Docencia Económicas (CIDE), México.

Barranquilla, junio de 2024

<https://doi.org/10.17081/just.29.45.7313>

Como Citar:

Azuaje, M., Ordelin, J. (2024). Derecho e inteligencia artificial. *Justicia*, 29 (45), 1-3. <https://doi.org/10.17081/just.29.45.7189>

I. EDITORIAL

La Revista *Justicia* se complace en presentar su volumen 29 número 45, correspondiente al año 2024. Esta edición incorpora una sección de artículos del monográfico sobre “*Derecho e inteligencia artificial*”.

La inteligencia artificial (“IA”) es una de las tecnologías de vanguardia con mayores impactos en los últimos años. Sus amplios campos de aplicación han modificado diversas áreas del quehacer humano y esto ha venido acompañado de nuevos desafíos y oportunidades.

La existencia de tecnologías capaces de imitar funciones que hasta hace poco se consideraban exclusivamente humanas, así como su amplia gama de aplicaciones dotan a la IA de un sinnúmero de ventajas, pero su uso inadecuado presenta una serie de resultados no deseables que han motivado las más grandes discusiones sobre sus aspectos éticos y regulatorios a nivel mundial y se constituyen como nuevos retos para el mundo del derecho.

Aplicaciones que utilizan IA pueden emplearse en el ámbito médico para mejorar el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y descubrir nuevos fármacos; en otros ámbitos, pueden optimizar procesos en las empresas, mejorar cultivos, predecir desastres, entre otras. Sin embargo, al mismo tiempo ciertas aplicaciones se han utilizado para distorsionar la realidad, manipular consumidores, influir en campañas electorales, existiendo también aparatos que representan nuevos riesgos de causar daño a las personas, vulnerar sus derechos o afectar su acceso a oportunidades.

Así, hoy los países se enfrentan al dilema de que, por una parte, existen usos positivos que podrían promoverse y, por otra parte, es necesario que las tecnologías se diseñen y apliquen al servicio de la humanidad, las personas, las sociedades, el medio ambiente y los ecosistemas, no causen daños ni afecten la democracia.

Frente a estos grandes desafíos en los últimos cinco años y muy especialmente en el año 2024 los países avanzan en la carrera por la regulación de la inteligencia artificial y fue este año precisamente en el que la Unión Europea aprobó definitivamente su “Ley de Inteligencia Artificial”, normativa que se aplicará de forma progresiva y entrará en vigor en el año 2026 y que, muy probablemente tendrá una gran influencia en los países de América Latina y El Caribe.

Nuestro monográfico contiene cinco trabajos en los que a través de sus destacadas contribuciones y desde diversas perspectivas, nuestros autores abordan algunos de esos desafíos en la búsqueda de una adecuada regulación de la IA.

En primer lugar, en el trabajo titulado *“Democracia en riesgo: la amenaza a las libertades políticas en la era de la inteligencia artificial”*, sus autores Oscar Yesid Céspedes Gutiérrez y Yudy Andrea Carrillo Cruz de la Universidad Cooperativa de Colombia, reflexionan sobre la influencia de la IA en la política y cómo esto genera nuevos cuestionamientos en las libertades políticas esenciales. A partir del estudio de cuatro teorías (Teoría de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, Teoría de la Cuarta Revolución Industrial o Revolución 4.0, Teoría de los Derechos Humanos y Teoría de la Democracia) los autores abordan las complejas interacciones entre la democracia, las libertades políticas y la influencia de la Inteligencia Artificial, identificando algunos costos y retos para destacar el rol de los derechos humanos como contrapesos esenciales frente a esta nueva realidad.

En segundo lugar, en el trabajo titulado *“Gestión algorítmica del trabajo y el genoma laboral”* escrito por Roberto Padilla Parga de la Universidad de Talca, Chile, se reflexiona sobre uno de los efectos más temidos de la IA: el efecto que ella tendrá en el futuro del trabajo y cuál es o será el rol del Derecho de Trabajo frente a las actuales transformaciones tecnológicas en el mundo laboral. Para esto el autor analiza los efectos de la automatización, robotización e inteligencia artificial de una forma distinta ya que lo hace a partir del fenómeno de la “gestión algorítmica del trabajo” cuestionando la posibilidad del uso de herramientas de toma de decisiones automatizadas por parte de los empleadores para ejercer sus facultades de dirección, control y sancionatorias sin necesidad de requerir intervención humana. En ese contexto en el trabajo se cuestiona si el uso de herramientas de este tipo harían innecesarios los ordenamientos jurídicos laborales tradicionales, o si por el contrario sus reglas y principios siguen justificándose.

Otro de los grandes riesgos de la IA es abordado en el tercer trabajo que lleva por título *“Instrumentos colaborativos en la regulación de la responsabilidad civil frente a daños ocasionados por sistemas de inteligencia artificial: sandboxes y evaluación de impacto algorítmica”*, cuyo autor es Sebastián Alexander Scheffer Lagos de la Universidad Alberto Hurtado de Chile. En este artículo se analizan, por una parte, los problemas y las respuestas que da el derecho frente a potenciales daños generados por sistemas de IA y, por otra parte, cómo la incorporación de instrumentos colaborativos tales como el sandbox y las evaluaciones de impacto algorítmica, en particular, en la normativa sobre la responsabilidad civil extracontractual (subjettiva y objetiva), podrían permitir el funcionamiento de los sistemas de IA.

En un contexto geopolítico y multipolar complejo, adquiere especial relevancia el artículo presentado por Marcos Antonio Aravena Flores, de la Universidad Autónoma de Chile, sobre los *“Dilemas derivados del uso de sistemas autónomos de armas letales en el derecho internacional humanitario”*. En el texto se analizan las principales preocupaciones desde el Derecho Internacional en el uso en conflictos bélicos de sistemas autónomos de armas letales (SAAL). El uso de la UA en contextos bélicos supone su deshumanización y un atentado contra la dignidad humana por lo que resulta imprescindible, en este contexto, limitar el desarrollo y el despliegue de ellas. En este sentido se propone el establecimiento de estándares elevados antes de implementar el uso de sistemas de IA en el ámbito militar. La norma internacional constituye siendo una importante herramienta para asumir certezas jurídicas, pero también, para marcar campos de acción claros en un contexto incierto cuyo finalidad continúa siendo la protección de las personas.

También pueden encontrar el trabajo *“Trayectoria y modelo de gobernanza de las políticas de inteligencia artificial (IA) de los países de América del Norte”*, de Juan Manuel Aguilar Antonio, quien es investigador del Centro de Investigaciones sobre América del Norte (CISAN), UNAM, México. Artículo que analiza la trayectoria y el perfil del modelo de gobernanza que a nivel de país se han propuesto Estados Unidos, México y Canadá. En el primero predominan las iniciativas gubernamentales, centrado esencialmente en temas de seguridad nacional e interior; mientras que en el segundo, se destaca la colaboración entre gobierno, sector privado y academia, con su centro en el centro humano y en la promoción económica; en el último, el papel central lo ha llevado la sociedad civil, al promover la discusión y formulación de políticas en la materia.

La necesidad de cooperación entre los países en materia de IA, tomando como base la política nacional y los modelos de gobernanza de la IA de los países. La importancia que la construcción de los modelos de gobernanza tome en cuenta los contextos en los cuales se aplicará, sean estos un país, sector, organización, etc. Investigaciones desde este sentido, no son solo importantes para poder determinar tendencias en cuánto a la forma de concebir modelos de gobernanza, sino también, en la identificación de factores claves y puntos en común de estos modelos en países en los que tradicionalmente hay no solo confluencias, sino también marcados intereses tecnológicos y económicos.

Pese a la actualidad e importancia del tema de la IA lo cierto es que en la región de América Latina existen deudas en relación con la investigación de la IA, en particular en el Derecho. En este sentido, el número que se presenta pretende constituir un pequeño aporte al debate regional sobre el tema, desde una

perspectiva propia, que tenga en cuenta nuestros requerimientos como región, así como la colaboración científica multidisciplinaria y transversal. Es imposible generar políticas públicas y regulaciones si antes, mediante un debate profundo y de alto valor epistémico no se han analizado e investigado sobre cada uno de los temas. El presente número es el aporte de los autores a este debate.

Queremos agradecer al equipo editorial de la Revista *Justicia* de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, especialmente a su editora jefa Sandra Viviana Díaz Rincón, por habernos confiado la enriquecedora tarea de participar en la edición de este monográfico. También a nuestros autores por compartir con nosotros los resultados de sus investigaciones y la pasión por el estudio de las interacciones entre el Derecho y la tecnología. Finalmente, queremos agradecer también a los árbitros y pares revisores personas que desinteresadamente con responsabilidad, rigurosidad, celeridad y compromiso se dedicaron al examen de los trabajos. Esperamos que nuestros lectores disfruten de este monográfico y que sirva de aporte al desarrollo de nuestra disciplina y los cambios y adaptaciones tan necesarias para la regulación de la inteligencia artificial con una mirada desde nuestra propia realidad.